



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 7624 .-

ZAPALLAR, 29 DIC. 2015

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y el Decreto Alcaldicio 2561 del 08 de Mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

### CONSIDERANDO:

1º Que, por medio de Decreto de Alcaldía N°3972/2014 de fecha 19 de agosto de 2014, se aprobó la contratación del "Servicio de suministro de exámenes de laboratorio, comuna de Zapallar", derivada de licitación pública ID N°5325-38-LE15, con proveedor Sociedad de Profesionales Médicos Diagnocal Ltda., hasta agotar los recursos o hasta 24 meses.

2º Que, según lo indicado mediante Memorándum N°430/2015 evacuado por la Directora del Departamento de Salud (S), es necesario prorrogar el contrato mientras se espera el resultado de un nuevo proceso de compras, ya en curso, ya que este está a punto de vencer y es necesario mantener la continuidad del servicio para brindar atención médica a los pacientes del CESFAM de la comuna.

3º Que, por medio de Memorándum N°1627/2015, de 23 de diciembre de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones encargó a Asesoría Jurídica la gestión del trato directo para la Prórroga N°1 del contrato "Servicio de suministro de exámenes de laboratorio, comuna de Zapallar", con el proveedor **SOCIEDAD DE PROFESIONALES MÉDICOS DIAGNOCAL LTDA., Rut N°77.845.470-K**, fundado en las razones antes expuestas, que concluyen del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4º Que el proveedor **SOCIEDAD DE PROFESIONALES MÉDICOS DIAGNOCAL LTDA., Rut N°77.845.470-K** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de diciembre de 2015.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, según lo expresado en los Términos de Referencia suscritos por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones y la Directora del Departamento de Salud Municipal (S), se están confeccionando las nuevas bases de licitación para la contratación de un nuevo servicio de horas retroexcavadoras para dicho Departamento.

6° Que, el monto que involucra la prórroga es el monto máximo de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), exento de IVA, o hasta que se cuente con el resultado del nuevo proceso licitatorio, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **SOCIEDAD DE PROFESIONALES MÉDICOS DIAGNOCAL LTDA., Rut N°77.845.470-K** para la **Prórroga N°1** del contrato de "Servicio de suministro de exámenes de laboratorio, comuna de Zapallar", por hasta de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), exento de IVA o hasta un día antes de la fecha de inicio del nuevo contrato, según lo que primero ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorandum N° 1627/2015, de 23 de diciembre de 2015, antes citado.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-999-000-000; Otros.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HERNAN ORTIZ GALVEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

